



Corporacion Municipal, se acordó por cinco votos
 contra dos lo siguiente: Que se nombre como
 Jefe de la Oficina Interior de esta villa a D. Juan
 Antonio Alvarez, con la remuneracion que por su
 naturaleza le correspondiera con arreglo a la
 tarifa de honorarios del Ayuntamiento
 del presente año acordada.
 Los Concejales D. Juan Lorenzo Jimenez y
 Antonio Alvarez, manifestaron: el primero que
 por su parte nombra como Jefe de la Oficina Interior
 a D. Juan Barroque, y el segundo que
 nombra como Jefe de la Oficina Interior a
 D. Juan Barroque, en cuyo caso respecta la
 remuneracion que se reciba de la Corporacion. Con
 lo que se acordó: que por su parte nombra como
 Jefe de la Oficina Interior a D. Juan Barroque.

Por tanto quedo acordado lo acordado por la
 mayoria; y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la Sesion, que firmaron los
 concurrentes, de que certifico



Alcalde D. Juan Pedro Solís

Sebastian Rodriguez

Jefe de la Oficina

Franco Lopez

Antonio Alvarez

Secretario de la Corporacion
 Alonso Lopez

Alguacil Mayor
 D. Juan

Felipe de Alamo a las 10 y 1/2 de la noche de un alcancía cobren-
 ta y una libra las diez de la mañana, minutos en las
 Casas Comunitarias de esta villa los señores de la Junta
 comunal y Junta de Amigos, bajo la presidencia de
 D. Pedro de Alamo, se celebró por dicho

Se publica la sujeción y cumplimiento del artículo 102 de
la ley municipal sobre sujeción extraordinaria de los vecinos
del pago anterior celebrada por el Ayuntamiento y
la Junta en marzo del año actual, se acordó por
todos los señores concurrentes y que tomaron parte en
aquella, con asistencia del Sr. D. Esteban Moreno
que no asistió en la anterior, acordaron: 1.º Ratificar
dicho acuerdo y que se transcriba íntegra a esta ac-
ta en la forma siguiente: 2.º El Sr. Presidente se encargó
que se publicase en la parroquia de la presente
villana tiene por objeto acordar las leyes y el reglamento
de policía municipal de esta villa y publicación de la misma
ordenada convenientemente este punto se procedió a la re-
tención admiral y se acordó por este voto lo siguiente:
Que se declare la república de este pueblo de esta villa
por la cantidad de diez y seis reales, anuales y
de los habitantes con derechos o sin ellos, las almas
muertas del año de mil ochocientos y quinientos y siete, es decir
se paga solo a las personas en el año y familia, con la obligación
de pagar de ve a 50 familias pobres y demás obligaciones que le
impone el Reglam. de 24 de octubre de 1873, siendo las pri-
meras pagadas en el reglamento. El agraciado no
puede solicitar su libertad por más de 24 horas
permiso de la autoridad y siempre que se pague otro Pro-
p. de la misma; y que se admita cobro por término de 30
días contados desde el día que se uniere el anuncio en la
ta a la orden oficial de esta provincia, y tal vez por medio
publicado y que si faltare alguna cantidad en el Presupuesto
municipal para cubrir la obligación que al agraciado se le pague
el Ayuntamiento forme el Presupuesto municipal según
dispone el art. 142 de la ley municipal y lo presente a la
Junta para los efectos oportunos, reservándose el voto al Sr.
Presidente. Los señores que a continuación se expresan
con sujeción a lo acordado por la mayoría expusieron
por lo siguiente: El concejal Sr. D. Esteban Moreno dijo: que ha
visto que en esta villa se pague por 2000 reales, no más que
deben haberle 3000 reales, sea por el o sus sucesores en el
diccionario y lingua, a cuya manifest. se acordó de comen-
zar el Sr. D. Esteban Moreno, cuanto se le cita a su cargo
nombrar, El Sr. D. Esteban Moreno expuso manifest. que
se le cita a la presente no debe nombrar
se más que por 2000 reales. Los concejales Sr. D. Esteban
Moreno y Sr. D. Esteban Moreno se unieron a la manifest.
que no habiéndose acordado lo expuesto por ellos
se archiva de este acuerdo por haber sido muy con-
veniente expresados. Por tanto quedo apertado

sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1881.

Acta. En obsequio a' diez y seis de Mayo de unil octavo en el punto y uno, siendo las ocho de la noche, reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa en sus salas Comunitivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adon Barben, se celebró por dicho Sr. Abierta la sesion y leida el acta anterior fue por unanimidad aprobada

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 5 del actual ordenando se satisfagan los pechos, derramas, por el subdelegado de Cortes en la visita girada al Sr. de esta villa, el Ayuntamiento de Cortes: se satisfagan las secuela pechos que devenga con cargo al capitulo once del Presupuesto Municipal en la forma de la Junta Provincial Intendencia al Ayuntamiento de la Cuenta de los pechos y del Ayuntamiento de esta villa del año economico de 1879 a 80 acordada por el Sr. Alcalde y Diputación y haberse visto en todo respecto al publico por el Sr. de esta villa y no haberse presentado reclamacion alguna contra las sumas del Ayuntamiento de Cortes: por tanto, su aprobacion y que se remitan a la Superioridad para la aprobacion superior si la merecen, las cuales sumas importan el cargo 27 fanegas y 24 cuartillos y la Dta igual cantidad.

Dada cuenta de que el Sr. Regidor Rubio ha presentado las Cuentas Municipales de esta villa del año economico de 1879 a 1880, con su informe favorable y que las considera dignas de aprobacion, el Ayuntamiento tuvo por admitido dicho dictamen y conformes, y se acordó que se cite a la Asamblea Municipal para las diez de la mañana del dia 23 del actual, a fin de que nombre Comision y Presidente de su seno, para examinar y discutir y dar su parecer que proceda, respecto a la misma la cuenta, cuyo resultado se le encargara lo examinar a la posible brevedad.

El Ayuntamiento en vista de la Comision de aprovisionamiento que ha dirigido la Junta Diputacion Provincial por debito de Continente de años anteriores Acordó: que con arreglo a la Real Orden de 19 de Mayo de 1879 sobre debito de Continente Provincial y procediendo el que reclama de años anteriores, se proceda contra los Concejales de los años a que corresponden los debitos, y por tanto que se lleve a efecto el acuerdo de esta Corporacion de 10 de Agosto del año anterior sobre el mismo debito, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de Comisionados. Se le suplico se satisfagan tanto pechos y deudas segun se publica en el boletin publico. En este punto y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion